



Ayuntamiento de Jerez





Bases para el Concurso MEJOR DISFRAZ INFANTIL, JUVENIL Y ADULTO Carnaval de Jerez 2020

1.- Introducción

El Ayuntamiento de Jerez organizará un Pasacalle el **29 de febrero de 2020**, dentro de la programación de actos de las Fiestas del Carnaval de Jerez. Este pasacalle tiene previsto un recorrido por diversas calles del centro de la ciudad, llegando finalmente a la Plaza Belén.

Dentro de dicho Pasacalle, se organizará un Concurso para el mejor disfraz infantil, juvenil y adulto. Las normas que regularán dicho concurso son las siguientes:

2.- Participantes

Tendrá tres categorías:

- **Infantil: de 0 a 12 años.**
- **Juvenil: de 13 a 17 años.**
- **Adultos: A partir de los 18 años.**

3.- Tema.

El tema del concurso será libre. En la valoración de los disfraces se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **Que sean disfraces manufacturados**
- **La originalidad de los disfraces**
- **La puesta en escena del tipo**

4.- Inscripción y presentación.

Las inscripciones se realizarán mediante correo electrónico, especificando en cada momento los siguientes datos:

- **Nombre y apellidos**
- **Fotocopia DNI o libro de familia.**
- **Breve descripción del disfraz**

El correo electrónico al que deben mandar dicha inscripción es el siguiente: maribel.montaldo@aytojerez.es, antes del día **21 de febrero de 2020**.



5.- Jurado

El jurado estará compuesto por:

- **Una persona relacionada con el Carnaval de Jerez**
- **Un representante del Servicio de Fiestas del Ayuntamiento de Jerez**

El jurado emitirá el fallo del Concurso el mismo día del Pasacalles, siendo el mismo inapelable.

6.- Premios

Se concederán los siguientes premios:

- **1º Premio Infantil**. Diploma y visita al Zoo-botánico de Jerez para cuatro personas
- **1º Premio juvenil**. Diploma y visita al Zoo-botánico de Jerez para cuatro personas
- **1º Premio adulto**. Diploma y visita al Zoo-botánico de Jerez para cuatro personas

7.- Sobre los medios de comunicación

La organización se reserva el derecho a tomar imágenes audiovisuales de todos los participantes y ganadores, y de los disfraces para su difusión.

8.- El jurado y la organización

El jurado resolverá cualquier incidencia que pueda producirse y que no haya quedado establecida de forma explícita en estas bases. Ésta será irrevocable. La entidad organizadora no se hace responsable de cualquier pérdida fortuita o deterioro que pueda producirse.

La organización se reserva el derecho de las interpretaciones de estas bases, así como los cambios que pudiera haber.

El hecho de participar en este concurso implica la aceptación de todos los puntos de estas bases y de las obligaciones que de ellas se deriven.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantías de los derechos digitales, le informamos que los datos que nos facilite serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (en adelante el Ayuntamiento), con domicilio en Calle del Consistorio 15, Jerez de la Frontera. La destinataria de los datos es la citada empresa y la finalidad de la recogida de sus datos es la gestión de los concursos.



Sin perjuicio de lo anterior, podrá Usted ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos legales, mediante comunicación al Ayuntamiento, a la dirección indicada anteriormente.

De igual manera, se autoriza a mostrar expresamente el nombre, descripción e imagen/vídeo en las páginas web del ayuntamiento durante la vigencia del mismo, así como, en caso de ser premiado, en cualesquiera otras publicaciones promocionales o informativas que recojan este evento en el futuro.

La aceptación de la relación supondrá la prestación del consentimiento para que el Ayuntamiento pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos. Se considera informado y que presta su consentimiento.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne al Ayuntamiento de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.